Diez marav.es

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS.

Y en tanto a causa de los acreedores pastos q. se hazen y no hallarse esta villa con medios para ello por lo qual se es de pareçer se le encargue al Ayuntamiento ... la cortedad ... de lo ... tiene esta villa y de lo ... protestar ... y por la villa visto acordo ... con atenzion a ser en utilidad de sus vezinos ... y atento a que algunos de los cavalleros capitulares desta villa ... presentes y ausentes no estan obligados como particulares ... a la cantidad que se a tomado prestada ... solizitar dho ... hecha a favor de su Mag.d ... mas nezesario ... a los cav.s capitulares q. estan presentes se obliguen dentro de ocho dias ... y de no se les aperzivira no tendran boto ni ... en la ad.on ... en dicha Alcavala ... de su Mag.d ... esta villa ... no se les admitira la obligacion ... que quisieren hazer y en ... lo firmaron Don Diego Garzia de Alcaraz y Don Juan Diego Garzia de Alcaraz Marin y ...